



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE LICTO, PARA LA
FORMACIÓN ACADÉMICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD EN LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA**

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de formación académica las siguientes entidades: por una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, representada legalmente por el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo PhD. en su calidad de Rector, que en adelante se denominará la "**UNACH**"; y, por otra parte, **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LICTO**, representada legalmente por el Sr. Luis Alberto Naula Teneguzñay, en su calidad de Presidente del GAD-Parroquial Rural San Pedro de Licto, que en adelante se denominará "**GADPRL**", quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CES**, Artículo 94.- Realización de las prácticas pre profesionales.- Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

- 7.** En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:

- a) Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales...**

- 2. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, es una institución de educación superior, creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio





científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

3. “**GAD PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE LICTO**”, Misión: El Gobierno Autónomo Descentralizado de Licto, como organismo representativo de los procesos de desarrollo de la parroquia, impulsa y se compromete a ejecutar proyectos de acuerdo a políticas públicas establecidas en la normativa vigente, que respondan las necesidades de sus habitantes, a través de esfuerzos, involucrando organismos cantonales, provinciales y nacionales, sean éstos públicos o privados, para que en conjunto puedan mejorar las condiciones de vida de la población basándose en principios de organización, solidaridad y honestidad.

Visión: Al 2019 la parroquia San Pedro de Licto, es un territorio de producción agrícola sostenible por excelencia que garantiza a sus habitantes condiciones de vida digna, un ambiente sano, participativo e incluyente garantizando el buen vivir de la población.

SEGUNDA.- OBJETO:

Brindar a través del presente Convenio Específico a las y los estudiantes y futuros profesionales fisioterapeutas, las condiciones necesarias para que puedan poner en práctica sus conocimientos y tengan la oportunidad de adquirir habilidades, destrezas y experiencia dentro del campo laboral vinculado a su futura profesión.

- El presente convenio es parte de la planificación micro curricular de la Carrera de Terapia Física y Deportiva dentro del **Campo** de Formación Académica “Salud y Bienestar”.
- La **Unidad Académica** a la que pertenece el convenio es la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Terapia Física y Deportiva; Asignaturas de Prácticas Hospitalarias y Pre Profesionales (malla curricular).
- Referente al **Programa**, el convenio se organiza dentro de la malla curricular o programa de estudios con carga horaria, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA PRÁCTICA (ASIGNATURA)	CICLO	H. P. ASISTENCIAL SEMANA	H.P. DOCENCIA SEMANA
Prácticas Hospitalarias 1 (Traumatológica)	5º	15	2
Prácticas Hospitalarias 2 (Neurología)	6º	20	2
Prácticas Pre Profesionales 1 (Pediatria y Medicina Deportiva)	7º	20	4
Prácticas Pre Profesionales 2 (Geriatría y Cardiorrespiratoria)	8º	20	4



